



Delegación en Ginebra
ante la ONU
Ministerio de Relaciones Exteriores



DCHONU No. 3157/16

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aprovecha esta oportunidad para remitir copia de la carta, mediante la cual el Estado Colombiano remite la información solicitada sobre el avance en la implementación de la Resolución 32/L.25 del Consejo de Derechos Humanos titulada “*Lucha contra los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el pleno disfrute por las mujeres y niñas de todos los derechos humanos*”.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Ginebra las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 23 de diciembre de 2016

A la Honorable

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Ginebra

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra
Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87
mission.colombia@ties.itu.int

RESPUESTA AL CUESTIONARIO SOBRE LA RESOLUCIÓN 32/L.25 “LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DE LAS FORMAS MÚLTIPLES E INTERSECCIONALES DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN EL CONTEXTO DEL RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA EN EL PLENO DISFRUTE POR LAS MUJERES Y NIÑAS DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS”.

Estadísticas e investigaciones sobre la prevalencia de violencia y discriminación contra mujeres y niñas

- Como una herramienta indispensable para el proceso de prevención de la violencia y la discriminación, el gobierno nacional está en proceso de construcción de un Sistema Integrado de Violencias de Género -SIVIGE-, el cual tiene como propósito, en cumplimiento de los estándares internacionales, producir y coordinar la generación de estadísticas oficiales que permitan dimensionar y caracterizar las víctimas, las violencias y sus contextos y servir de base para la toma de decisiones. Lo anterior en concordancia con el artículo 31 de la Ley 1719 de 2014 y el artículo 12 de la Ley 1761 del 2015, que establecen la adopción de un Sistema Nacional de Estadísticas de Género.

Es por ello que el pasado 17 de noviembre se llevó a cabo el Seminario Internacional “Sistemas Integrados de Información de Violencia de Género basados en registros administrativos: avances y desafíos”, liderado por el Departamento Nacional de Estadísticas -DANE- en conjunto con las entidades integrantes del Comité Coordinador del -SIVIGE- con el fin de presentar los avances y desafíos de los Sistemas de Información de las VBG. Este seminario, fue apoyado por el UNFPA y el programa Superando la Violencia contra las Mujeres de ONU Mujeres, en alianza con USAID.

- En complemento con lo anterior, el Ministerio del Interior, en el marco de los documentos CONPES 3310 de 2004 y 3660 de 2010, mediante Resolución 1154 de 2012 creó el Observatorio contra la Discriminación y el Racismo el cual se constituye en un mecanismo de monitoreo y seguimiento a los actos de discriminación y racismo. En desarrollo de las tareas planteadas por el Observatorio, se ha diseñado una hoja de ruta para la recepción de casos, la cual permite hacer un seguimiento de los mismos y contar con información estadística, relación de denuncias recibidas, población, asesoría y seguimiento al trámite adelantado y a los casos, entre otros aspectos.

- Adicionalmente, el Ministerio del Interior, con el apoyo de expertos de la CIDH, OACNUDH, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de Argentina, el Consejo Nacional para prevenir la discriminación de México y el Departamento Nacional de Estadística -DANE- diseñó el cuestionario para la primera encuesta nacional de discriminación. Este instrumento tiene como objetivo, por una parte, identificar percepciones que legitiman y naturalizan la discriminación en Colombia, investigar acerca de las prácticas discriminatorias existentes en nuestra sociedad y que afectan a grupos de individuos e indagar sobre los ámbitos en los cuales se produce y reproduce la discriminación. Es de mencionar que la encuesta contiene preguntas relacionadas con la discriminación que afecta a mujeres jóvenes, adultas mayores y niñas considerando variables relacionadas con etnia, discapacidad y orientación sexual, entre otras.
- En respuesta a la orden decimoséptima del Auto 009 de 2015 y en relación con el propósito de prevenir la violencia sexual, el Ministerio del Interior elaboró y presentó ante la Corte Constitucional, el *Diagnóstico sobre los principales factores asociados a la violencia estructural de género y la discriminación que incide en la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado en Colombia*. En este documento, se analiza la relación de los factores estatal-institucional, económico-productiva, cultural-educativa y medios de comunicación con la violencia estructural de género y las discriminaciones múltiples y su incidencia con la violencia sexual.

Este Diagnóstico fue difundido durante los meses de octubre y noviembre de 2016, con las entidades encargadas de prevenir, atender, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos y contando con la participación de las organizaciones sociales (población desplazada, mujeres, defensoras(es) de derechos humanos, etc.) en las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Medellín, Mocoa, Florencia, Buenaventura, Santa Marta. Igualmente, se tiene previsto desarrollar piezas comunicativas para la respectiva difusión a través de periódicos, murales, video clip, newsletter y publirreportajes.

Legislación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 13 reconoce el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación, de igual manera en otros artículos de la Carta Magna se establecen derechos por grupos poblacionales, por ejemplo, el artículo 7, en el que se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación y el artículo 47 en el que se resalta la protección de la población con discapacidad.

En concordancia con lo anterior, es preciso indicar que en 2011 se expidió la Ley 1482 a través de la cual se penalizan los actos de racismo y discriminación con el propósito de proteger a la

población afrocolombiana y a las diferentes comunidades o grupos de personas que son susceptibles de ser víctimas de segregación.

Así mismo, se citan a continuación otros desarrollos normativos que resultan relevantes para el tema materia del presente:

- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1719 de 2014, por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (ROSA ELVIRA CELY)

Como una acción relevante, en atención a los preceptos constitucionales ya referidos, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior, elaboraron el proyecto de Ley Estatutaria "Marco jurídico para el pleno ejercicio del derecho a la igualdad y la no discriminación" en el cual se establecen medidas de prevención, atención y protección, así como acciones afirmativas dirigidas a superar inequidades que afectan a grupos poblaciones entre ellos, mujeres y niñas.

Finalmente, en el actual Plan Nacional de Desarrollo quedo establecida la articulación de los espacios de coordinación intersectorial para la atención de las diferentes formas de violencia contra la mujer y los NNA, a partir de la creación de un mecanismo nacional de coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género. Dicho espacio será liderado por el Ministerio de Salud en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM- y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. Este mecanismo nacional deberá proponer los ajustes a las rutas de atención para la atención diferenciada y definir un sistema integrado nacional de información de las violencias contra las mujeres y NNA.

Políticas Públicas

En materia de política pública es pertinente referir que en el año 2013 se materializó la "*Política Pública Nacional de Equidad de Género y el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia* (CONPES No.161 de 2013)¹, la cual fue diseñada con tres componentes a saber: participativo, institucional y estratégico sectorial.

¹ En el CONPES, se consagran las acciones para fortalecer los espacios, mecanismos, sistemas y herramientas institucionales para garantizar la no discriminación a las mujeres en la sociedad y en sus instituciones; a través de la inclusión del enfoque diferencial de género y el reconocimiento de las violencias que han afectado a las mujeres en el marco del conflicto.

Para desarrollar el componente de fortalecimiento institucional, se consagra como estrategia la protección de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de desplazamiento forzado y otras violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado, lo que se materializa, entre otros, a través de los siguientes lineamientos:

- Fortalecimiento de acciones que garanticen el acceso a la justicia en concordancia con el CONPES 3784 y con el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencia.
- Integración e implementación de las medidas de prevención, protección, atención y reparación de los impactos del conflicto armado y el desplazamiento forzado principalmente en las mujeres Rom, indígenas, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Fortalecimiento del proceso de incorporación del enfoque de género en el Sistema Nacional de Atención Integral y Reparación Integral a Víctimas.
- Inclusión de variables de registro en los sistemas de información de las entidades para fortalecer la identificación y el análisis de las afectaciones de las mujeres desde sus diversidades en el marco del conflicto armado.

En el **Plan para garantizar una vida libre de violencias** se incorporan las siguientes acciones:

- Inclusión del enfoque de género en el diseño e implementación de las políticas públicas y proyectos institucionales en materia de violencia contra la mujer.
- Diseño y puesta en marcha de estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las VBG.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los sectores vinculados a la prevención y atención de la violencia y cualificación de sus funcionarios en estas temáticas.
- Fortalecimiento de las instituciones encargadas de la atención en salud y en justicia a las mujeres víctimas de violencia.
- Fortalecimiento de los espacios de articulación nacionales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Seguimiento y adecuación normativa sobre legislación relevante.
- Fortalecimiento de los sistemas de información y gestión del conocimiento en materia de violencia contra las mujeres.

El monitoreo de la política, se realiza a través del Sistema de Seguimiento a Documentos CONPES del Departamento Nacional de Planeación -DNP- en el que se ofrece información periódica del estado de avance de los documentos y sus recomendaciones, de conformidad con la matriz que debe aportar la CPEM, como entidad rectora de la política en la materia.

Adicionalmente, para dar una respuesta específica a la problemática que enfrentan las mujeres en el marco del conflicto armado y reconociendo que las mujeres con ocasión del mismo,

enfrentan afectaciones diferenciadas y profundizadas por el hecho de serlo y por la manera en que éste las victimiza, se expidió el CONPES 3784 de 2013: "*Lineamientos de Política Pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado*".

Este documento responde a los contenidos de la Ley de Víctimas, especialmente en lo concerniente al enfoque de género y diferencial y a lo consagrado en la Ley 1257/2008. En él se recogieron los principales planteamientos expuestos por la Corte Constitucional en sentencia T-025 y en los autos de seguimiento 092/2008 y 098/2013 y se identificaron los principales obstáculos para la atención y reparación integral de las mujeres víctimas.

El CONPES, define una serie de acciones estratégicas para el periodo comprendido entre 2013-2015, enfocadas en:

- Prevención de riesgos y vulneraciones de las mujeres víctimas.
- Garantizar su participación como ciudadanas en diferentes entornos socioculturales, teniendo en cuenta que las graves afectaciones de las mujeres en el marco del conflicto armado hacen parte de un escenario preexistente de exclusión, estigmatización y discriminación.
- Como una condición necesaria para garantizar lo anterior, acciones estratégicas con el objetivo de fortalecer el trabajo institucional, adaptando y articulando sus acciones para dar una respuesta adecuada y oportuna a las mujeres víctimas en términos de atención, asistencia y reparación.

Dentro de los principales logros en la implementación de este CONPES, se citan:

- El enfoque de género está en las agendas de las entidades y hace parte de sus ejercicios de planeación, lo que complementa los avances en materia de diagnóstico sobre riesgos diferenciales para las mujeres víctimas y la necesidad de diseñar programas que atiendan a estas particularidades que han sido expresadas en las decisiones de la Corte Constitucional.
- Se ha fomentado la puesta en marcha de programas especiales y respuestas adecuadas, que incluyen criterios de priorización para atender, asistir y reparar a las mujeres, reconociendo que el conflicto armado ha tenido un impacto más severo sobre ellas.
- Se ha comenzado un proceso de cambio institucional en el cual se han venido superando las barreras que impedían a las mujeres víctimas el acceso a derechos como a la tierra y a la vivienda, a la generación de ingresos y a su protección, partiendo de análisis jurisprudenciales y doctrinales que identifican las implicaciones de delitos como el desplazamiento forzado y la violencia sexual entre otros, de prácticas culturales de discriminación y exclusión y de riesgos adicionales que han enfrentado la mujeres víctimas en zonas de alto riesgo.

- Adicionalmente, se ha puesto en marcha un mecanismo de evaluación y seguimiento² al CONPES 3784 que busca dar cuenta del avance de las acciones y como éstas le apuntan a solucionar o mitigar las problemáticas identificadas para las mujeres en el marco del conflicto armado.

A manera de corolario, es de resaltar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y sus correspondientes bases, se incluyeron compromisos relacionados con la garantía de derechos de las mujeres. Por una parte, las evaluaciones de la Política de Equidad de Género y de la Política para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado. De otro lado, la formulación participativa de la política pública nacional de mujer rural, la creación de la Dirección de Mujer Rural en el Ministerio de Agricultura, y la de un mecanismo nacional de coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género.

Programas e iniciativas

- Es de mencionar que se ha venido trabajando en la estrategia Intercultural e interinstitucional para el abordaje de la violencia sexual y de género contra NNA, mujeres y comunidades indígenas, en busca de dar respuestas intersectoriales a las violencias basada en género teniendo en cuenta las necesidades específicas y las formas específicas de las violencias que afectan a estas poblaciones.
- La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM- adelantó el segundo estudio de tolerancia social e institucional a las violencias basadas en género, que, si bien se llevó a cabo en 2014, ha servido como herramienta para identificar estereotipos de género y señalar los efectos de estos en la reproducción de las violencias contra las mujeres, su invisibilización y efectos en la respuesta institucional y comunitaria frente a las violencias basadas en género. A partir de lo anterior, la CPEM ha venido impulsando y apoyando a las entidades para que desarrollen estrategias de prevención de violencias en espacios públicos y privados. Así mismo, ha producido información a través de cuñas radiales, propagandas de televisión, Violentometro, material para ser distribuido en las entidades que atienden víctimas, entre otros³.
- En complemento con lo anterior, el Ministerio del Interior ha generado campañas en el marco de la implementación del CONPES 161 de 2013, con el fin de sensibilizar a la sociedad en general para la prevención de la violencia y el fortalecimiento de procesos

² Este comprende el plan de acción y sus reportes periódicos bajo la responsabilidad del DNP; el tablero de control es un instrumento que se encuentra en alistamiento y será liderado por la CPEM.

³ Para mayor información ingresar a: <https://www.youtube.com/watch?v=fuwRotlNtcA>

que contribuyan a la transformación cultural a favor de la no discriminación en todos los ámbitos. Dentro de estas campañas se destacan las siguientes realizadas en el 2016:

- Campaña dirigida a empresarios de la ciudad de Barranquilla y Bucaramanga, con el fin de sensibilizarlos en género y acerca de su contribución en la prevención de la violencia en el ámbito empresarial, especialmente con relación al acoso laboral y sexual y la socialización del Decreto 2733 de 2012 referente al descuento tributario hasta del 200% cuando se contrata a mujeres víctimas de violencia de pareja. Se sensibilizaron 70 empresarios.
 - Campaña dirigida a periodistas de la ciudad de Barranquilla, Bucaramanga y Cali, con el fin de sensibilizarlos en género y concientizarlos sobre su papel en la reproducción de estereotipos de género a través de los medios de comunicación, las implicaciones de utilizar un lenguaje excluyente y una comunicación sexista y el impacto en la revictimización de las mujeres con el manejo de la noticia sobre las violencias ejercidas hacia ellas. Se sensibilizaron 133 periodistas.
 - Campañas de prevención de Violencia Basada en Género mediante el diseño y difusión de 10 series radiales sobre la temática a ser difundidas en las emisoras comunitarias del país. Las 10 series radiales, en proceso de elaboración, contemplan los siguientes temas: concepto y generalidades sobre violencia basada en género, prevención de violencias en mujeres, niños, niñas y adolescentes, abuso sexual de niños, niñas y adolescentes - NNA, jóvenes en noviazgos, adulto mayor, sectores sociales LGBTI y ámbito escolar.
 - Difusión de la campaña "+(más) IGUALDAD – (menos) DISCRIMINACIÓN, a través de la cual se pretende visibilizar la discriminación como una violación a los derechos humanos y como un delito sancionado por la ley penal colombiana y aportar en la identificación de las prácticas discriminatorias que afectan a las mujeres, niñas, grupos étnicos, personas con discapacidad, población LGBTI. Esta campaña incluyó la conmemoración del día internacional de la cero discriminación y la promulgación de mensajes en diferentes espacios, publicación de cuñas radiales y televisivas y la realización de encuentros territoriales con la participación de líderes sociales, comunales y autoridades.
 - Se realizó el proyecto *Mujer tienes Derechos* a través del cual se vienen adelantando talleres dirigidos a servidores públicos sobre la Ley 1257 de 2008.
- Por su parte el ICBF construyó la campaña: "*Violencia Sexual: la importancia de las primeras 72 horas*", con el objetivo de generar el fortalecimiento de capacidades en los defensores y defensoras de familia y sus equipos interdisciplinarios, profesionales de servicios y atención en los aspectos normativos, y para la activación de la ruta de atención integral a los NNA víctimas de violencia sexual y articular de manera oportuna e integral las acciones pertinentes con los sectores salud y justicia. De igual forma adelantó la difusión y capacitación en el uso de la "*Guía Pedagógica para la promoción*

de identidades no Violentas" y Juego de Cooperación en Casa, en las sedes regionales y con el fin de ser utilizadas con las familias de la población objetivo del Instituto.

Participación de las mujeres y niñas

La Constitución de 1991, no solo reconoció la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 13 y 43), sino la obligación de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública (artículo 40), así como la aplicación de la equidad de género como principio rector de los partidos políticos (artículo 107).

Estos postulados constitucionales y el trabajo conjunto de las mujeres y la institucionalidad, abrieron la puerta para la expedición de dos acciones afirmativas, claves para el aumento de la representación política de las mujeres, como son la Ley 581/2000 y la Ley 1475/2011.

Para generar mecanismos que potencien el desarrollo y el trabajo de las mujeres en los ámbitos de representación política y desarrollo, se expidió la Ley 1434 y 1450 de 2011 así como el Documento CONPES 140 de 2011 sobre metas y estrategias de Colombia para el logro de los ODS.

Es así como se destaca el incremento de la participación política, en la gestión pública y las oportunidades en lo local y nacional de las mujeres, así:

Para las elecciones correspondientes al periodo 2014 – 2018	- Se observó un incremento significativo en el porcentaje de escaños ocupados por mujeres, hasta alcanzar el 19,9% de la participación en la Cámara y el 22,6% de la participación en el Senado; logro que representó un aumento de 7,2% y 5,9% en Cámara y Senado respectivamente con relación a las elecciones pasadas.
Según la última medición del DAFP que cuenta con datos a agosto de 2014	- De las 186 entidades que reportaron información del orden nacional, se encontró que en 103, las mujeres ocupan cargos de máximo poder decisorio, lo que equivale a poco más de un 55%. - Con respecto a los cargos provistos en el orden nacional en el Máximo Nivel Decisorio de los 1.732 cargos reportados por las entidades, 623 están ocupados por mujeres, lo que equivale a un 35,96%.
En el Orden Nacional llama la atención	- Entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- cuentan con un 100% de presencia femenina en el máximo nivel decisorio.
En el Orden Territorial	De las 1.993 entidades que reportaron la información en el Máximo Nivel Decisorio 1.286 cumplen con el 30% o un porcentaje mayor en la presencia femenina, lo que equivale a un 64,5%. Lo anterior indica que en general, en promedio la administración pública territorial no sólo está cumpliendo con la Ley de Cuotas,

El Ministerio del Interior y la CPEM- con el apoyo de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional

sino que la supera al llegar a niveles del 50%.

- Se implementó la Estrategia "**Más Mujeres Más Democracia**", como una herramienta para reconocer a las mujeres como sujetos políticos y promover su participación con miras a las elecciones territoriales, resaltando la importancia de las agendas de igualdad de género en la construcción de país.

- Al cierre de las inscripciones de candidatas y candidatos para las elecciones territoriales de octubre de 2015, se inscribieron 41.507 mujeres de un total de 113.426 candidaturas inscritas, lo que representa un 36,5%.

Reparación

- La Ley 1448/2011 representa un paso histórico para la garantía de los derechos de las víctimas y las pone en el centro y prioridad de la acción del Estado. La Ley establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en un marco de justicia transicional, que crea una institucionalidad dedicada exclusivamente a garantizar los derechos de las víctimas: la Unidad de Restitución de Tierras -URT-, el Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- y la Unidad de atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV-
- Teniendo en cuenta que del total de las víctimas de conflicto, el 50% son mujeres, esta Ley incorpora avances significativos estableciendo un programa administrativo de reparación integral que permite el acceso masivo de las víctimas y traslada la carga de la prueba al Estado; incorpora medidas para reparar integralmente a las víctimas de desplazamiento forzado; despojo o abandono forzado de tierras; homicidio; secuestro; tortura; desaparición forzada; reclutamiento de NNA; minas antipersonal; y violencia sexual en el marco del conflicto armado.
- La Ley 1448 con fundamento en los pronunciamientos de la Corte Constitucional y acogiendo estándares internacionales, establece un Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado. Esta Ley, de acuerdo con el informe de Harvard Kennedy School Carr Center for Human Rights Policy, constituye el programa más amplio y garantista frente a los estándares internacionales, a la vez que es el que más hechos victimizantes incluye, principalmente por la inclusión del desplazamiento forzado, siendo las personas víctimas de estos hechos más del 86% de quienes figuran en el Registro Único de Víctimas -RUV-.
- Esta Ley reconoce la Reparación Colectiva a los grupos, organizaciones y comunidades que han sufrido un daño colectivo, como Sujeto de Reparación Colectiva, lo que incluye organizaciones de mujeres. En este proceso se ha trabajado para la incorporación del

enfoque de género dentro de las medidas de reparación integral en el marco de la Ruta de Reparación Colectiva, en este trabajo múltiples agrupaciones han identificado dentro de los procesos, la violencia sexual como parte de los daños sufridos.

- A través de la UARIV, se diseñó y puso en marcha la Estrategia de Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado, que materializa la atención diferencial, integral y adecuada a las mujeres víctimas de este hecho. El objetivo de la estrategia es generar espacios de construcción, diálogo y fortalecimiento del proyecto de vida de las mujeres, con enfoque de derechos, en el marco de su proceso de reparación integral.
- Adicionalmente, en agosto de 2015, la UARIV presentó el Lineamiento de Enfoque Diferencial "Mujer y Conflicto Armado", herramienta que busca consolidar el enfoque de género en la Ley de víctimas y sus decretos reglamentarios y así promover acciones para la reivindicación de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto.
- Con base en la información que registra la UARIV⁴, en la actualidad se han indemnizado a través del mecanismo transicional que trae la Ley 1448 de 2011, a 370,562 mujeres víctimas del conflicto armado, lo que equivale en términos monetarias a aproximadamente dos billones cuatrocientos cincuenta y un mil millones de pesos.
- De las indemnizaciones otorgadas, 228,909 corresponden a homicidios sobre mujeres dentro del conflicto. Así mismo, se han otorgado 70 por lesiones personales y psicológicas que no causan incapacidad permanente y 746 entregadas por lesiones permanentes y psicológicas que produzcan incapacidad permanente.

Ahora bien, es de mencionar con relación a la violencia sexual las siguientes cifras:

- 5.518 indemnizaciones administrativas han sido entregadas a las mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual.
- 1.669 mujeres de todo el país han participado en la Estrategia de Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado, que materializa la atención diferencial, integral y adecuada a las mujeres víctimas de este hecho, la cual se ha implementado en 35 ciudades.

Fomento de Capacidades

- La CPEM como ente rector del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia, desde su expedición en el año 2013, ha capacitado a más de 1500 funcionario/as en temas de Derechos Humanos de las mujeres y en normativa nacional

⁴ Información reportada en el marco de la tercera ronda evaluación de seguimiento de la Convención de Belem Do Pará.

e internacional. A estos espacios han asistido operadores de justicia, y sectores con competencia en la prevención y atención a mujeres víctimas de violencias.

- Adicionalmente, se cuenta con la Estrategia de formación especializada en DDHH y DIH para operadores judiciales y funcionarios públicos, y desde el 2014 en ella se incorporó el Módulo de Violencia basada en Género a través del cual se proporciona a los funcionarios (operadores penales, militares y disciplinarios), conceptos básicos y normatividad sobre la violencia basada en género en el marco del conflicto armado, en especial, de la violencia sexual, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales sobre la materia. Entre 2014 a junio 2016 se han adelantado 10 ejercicios de capacitación en las ciudades de Bogotá, Arauca, Bucaramanga, Cali, Medellín, Bogotá, Popayán, Riohacha y Puerto Asís y la participación de 402 funcionarios.
- La Consejería Presidencial de Derechos Humanos -CPDDHH-, lidera la implementación de la *Estrategia Interinstitucional de lucha contra la impunidad y atención integral a las víctimas de Violencia Basada en Género en el marco del conflicto armado*⁵, en particular, víctimas de violencia sexual. Durante el 2016 en el marco de esta y de acuerdo con la Ley 1719 de 2014 y los Autos de la Corte Constitucional, se han desarrollado capacitaciones en materia de acceso a la justicia y protección con enfoque de género, así como la socialización de los programas de protección tanto de la Fiscalía General de la Nación -FGN-, como de la Unidad Nacional de Protección -UNP- y talleres de autoprotección en Maria la Baja, Mocoa, Cúcuta, Codazzi, y Arauca en los que han participado alrededor de 182 funcionarios.
- El Ministerio del Interior con la asistencia técnica del PNUD, diseñó la *Guía para la incorporación del Enfoque de Género en los Planes Integrales de Prevención y Protección -PIPP*.⁶ El contenido de carácter ágil y didáctico de esta Guía, posibilita a los asesores (as) territoriales en materia de Prevención y a las autoridades territoriales contar con una herramienta para incorporar el enfoque de género en las distintas fases metodológicas para la formulación o actualización de los PIPP. Lo anterior, teniendo en cuenta los 10 riesgos de género planteados por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008⁷.

⁵ Entre los componentes de la Estrategia se encuentra el fortalecer la capacidad institucional del nivel local para dar una adecuada atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género en el marco del conflicto armado.

⁶ Instrumentos de planeación y de política pública en el territorio que tienen como objeto el establecimiento de compromisos y actuaciones para la prevención de las violaciones a los derechos humanos. Estos planes se formulan con la participación de los actores sociales e institucionales de las zonas y se actualizan periódicamente. El Ministerio del Interior brinda asesoría técnica para su formulación.

⁷ Los riesgos planteados por la Corte son: 1. Riesgo de violencia, explotación o abuso sexual en el marco del conflicto armado, 2. Riesgo de explotación o, esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados como femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales. 3. Riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos -e hijas, o de otro tipo de amenazas contra ellos, agravado en casos de mujeres cabeza de familia, 4. Riesgos derivados del contacto familiar, afectivo o personal -voluntario, accidental o presunto- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales que operan en el país, -principalmente por señalamientos o retaliaciones efectuados a posteriori por los bandos enemigos, 5. Riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias de mujeres o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado, 6. Riesgo de persecución por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas implementadas por los grupos armados ilegales en extensas áreas del territorio nacional, 7. Riesgo

- Durante el 2016, a través del Ministerio del Interior se ha venido difundiendo la Guía en distintos escenarios, a saber:
 - Con los Grupos Técnicos de Evaluación del Riesgo -GTER- de las ciudades de Barranquilla, Pereira, Ibagué, Cali, Medellín, Bucaramanga y Bogotá.
 - En las sesiones de asistencia técnica para la elaboración de los planes de desarrollo territorial con las Gobernaciones de 4 Departamentos y sus respectivos municipios.
 - Con la CPDDHH, CPEM, Ministerios de Justicia y Ministerio de Educación Defensoría delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, UARIV y UNP.
 - En los puntos focales de género del Instituto Nacional de Medicina Legal a nivel nacional.

- Por su parte, los asesores(as) territoriales realizaron el proceso de difusión de la Guía en escenarios de formulación de los PIPP en 7 municipios de los Departamentos de Bolívar y Sucre; a las autoridades de la Gobernación de la Guajira y de los municipios de Uribia, Manaure y Maicao; Gobernación de Arauca e instituciones del departamento, así como a las autoridades de las Alcaldías de Tame, Fortul, Arauquita, Saravena y Arauca y a organizaciones sociales, de mujeres, defensores de DD.HH y representantes de juntas de acción comunal de Arauca; Gobernación de Norte de Santander e instituciones del departamento y autoridades municipales del Tarra, San Calixto, Sardiriata, Teorama, Tibú, Pamplona, Chinácota y Durania; a los responsables en temas de víctimas de los 19 municipios del departamento de Casanare y a las Secretarías de Gobierno de Puerto Boyacá y Sogamoso.

- El Ministerio del Interior elaboró un *Instructivo de Prevención de Violencia Sexual con Enfoque de Género dirigido a Alcaldes y Alcaldesas*, cuyo propósito consiste en brindar directrices para que realicen acciones en prevención en cumplimiento de sus funciones en el marco de los entes creados para este propósito como el Comité de Justicia Transicional, el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y el Comité interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los NNA Víctimas de Abuso Sexual; así como desde las Secretarías de Gobierno, Educación y Salud.

- En lo corrido del año 2016, el Ministerio del Interior ha apoyado técnica y financieramente la realización de los talleres en prevención y protección dirigidos a las organizaciones de mujeres y servidores(as) públicos(as) encargados de estos temas, en

por el asesinato o desaparición de su proveedor económico, 8. Riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales, 9. Riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrocolombianas, 10. Riesgo por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

las siguientes entidades territoriales priorizadas: Mocoa, María La Baja, Cúcuta y Arauca. Están previstas más sesiones, en lo que resta del presente año, en Quibdó, Florencia, Barrancabermeja, Buenaventura y Tumaco.

El propósito de estos talleres, es capacitar sobre los programas de protección de la FGN y de la UNP en lo relativo a la Ley 1719 de 2014 y dar a conocer los contenidos de la Ley, brindar técnicas de autoprotección a las organizaciones de mujeres e instruir a los servidores(as) públicos(as) sobre la utilización de la *Guía para la incorporación del enfoque de género en los PIPP*.

- Adicionalmente, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y el programa de Acción por la igualdad y la inclusión país de la Universidad de los Andes con el apoyo financiero de la Embajada de Países Bajos, tiene previsto adelantar en el 2017 la construcción de carácter participativo de un protocolo sobre transformaciones corporales medicamente asistidas para personas Trans. Lo que busca este protocolo es en primera medida, eliminar todo tipo de práctica de psiquiatrización forzada para las personas con identidades de género no hegemónicas a la hora de acceder a transformaciones corporales medicamente asistidas. De igual manera, garantizar que todos los agentes del sistema general de seguridad social en salud garanticen un trato digno y respetuoso de las identidades de género no hegemónicas.
- Para el sector educación, resulta pertinente indicar que el Plan Decenal de Educación (2016-2026) establece como uno de sus objetivos afirmar la unidad e identidad nacional, dentro de la diversidad cultural, educando en el respeto a la igualdad y dignidad de todos los pueblos y culturas que convergen en el país. Lo anterior, entendiendo la etno educación como un sistema a través del cual se atienden las necesidades culturales, sociales y políticas de los integrantes de las comunidades indígenas de forma tal que puedan desempeñarse adecuadamente en su medio, así como proyectar su identidad hacia otros grupos poblacionales.

Retos y Desafíos

- La garantía de los derechos de las mujeres y niñas constituye un propósito común para las entidades nacionales quienes han venido trabajando de forma coordinada, articulando acciones, aumentando el conocimiento técnico e investigativo, produciendo información y desarrollando estrategias para garantizar, entre otros, que los presupuestos estatales sean adecuados a las necesidades de las mujeres y estructurados con enfoque de género.
- Nuestro país, se reconoce como población pluri étnica y reafirma los diversos orígenes étnicos y raciales que han contribuido valiosamente, sin duda, a la identidad colombiana y regional. Condenamos cualquier forma de discriminación, que va en contra de la identidad nacional de cualquier pueblo y el compromiso del Estado por cumplir con el más alto

estándar de garantía en Derechos Humanos se evidencia en la voluntad de superar los retos y desafíos que se enfrentan a diario para proteger y garantizar a la población una vida libre de violencia y discriminación.

- El reconocimiento de la población afrodescendiente representa un desafío y un compromiso para el Estado colombiano. Continuar fortaleciendo el concepto, acuñado tras las conferencias de Santiago y de Durban (2000 y 2001, respectivamente), es un gran reto no solo para Colombia sino para la Comunidad Internacional, el cual implica la participación y fortalecimiento de todas las instituciones y de la sociedad en su conjunto.
- En Colombia se ha entendido que las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental y proactivo en la prevención y solución de los conflictos, así como en la construcción de una paz estable y duradera. De ahí que las debemos proteger y garantizar sus derechos en un entorno seguro y propicio.
- Es por ello que el enfoque de género se incluye en los Acuerdos de los diferentes puntos de la agenda, para promover la participación, a través del reconocimiento de medidas diferenciadas que atienden las afectaciones en razón del género y el importante rol de las mujeres en la construcción de una sociedad democrática e incluyente.
- Reconocemos que la sociedad civil especialmente las organizaciones de mujeres, han impulsado la construcción y el seguimiento de la agenda en pro de los derechos de las mujeres y por ello se constituyen en socios estratégicos para las entidades estatales en el propósito de la construcción de paz desde lo territorial.
- La paz es un elemento fundamental y el escenario de posconflicto resulta indispensable para fortalecer los mecanismos de justicia, verdad y reparación. Continuaremos con el compromiso de ofrecer a las mujeres reparación por los daños sufridos, en particular estableciendo compensaciones y restituciones, pero también garantías de no repetición o medidas de prevención, principalmente fomentando y creando una cultura libre de toda forma de discriminación y violencia en cumplimiento de las obligaciones internacionales.

